



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A PROPUESTA DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA TITULADA SUPERIOR, CON CARÁCTER TEMPORAL PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO, CON CARGO AL PROYECTO “INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA MEJORAR EL BIENESTAR PSICOLÓGICO DE MENORES TRABAJADORES EN HONDURAS: UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA MULTI-SITUADO CON DIFERENTES CONDICIONES Y FORMAS DE TRABAJO INFANTIL” DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2021 (CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO).**

La Universidad de Sevilla ejecuta el Proyecto “INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA MENORES TRABAJADORES EN HONDURAS: UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA MULTI-SITUADO CON DIFERENTES CONDICIONES Y FORMAS DE TRABAJO INFANTIL”, el cual ha sido aprobado y financiado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla 2021, con número de referencia COD 704, en su convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los Organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en 2021.

El objetivo principal del citado proyecto es mejorar el bienestar psicológico de 225 niños y 225 niñas trabajadores/as, en los municipios de San Lorenzo, Tegucigalpa y Comayagüela, Santa Ana y Valle de Ángeles, en Honduras.

La contratación que se convoca es de carácter excepcional y de duración determinada, dado que la naturaleza de las funciones a desarrollar por la persona contratada no está encuadrada dentro del marco de las funciones propias que desarrolla la Universidad de Sevilla para atender al servicio público que presta y para lo que cuenta con una estructura de personal recogida en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). El personal contratado en esta convocatoria no está acogido a dicha RPT, precisamente por la naturaleza distinta de las funciones a realizar en el proyecto, por lo que no se asignarán a las personas candidatas seleccionadas funciones o trabajos que puedan ser desarrollados por el personal de esta Universidad.

Asimismo, la contratación es de carácter urgente e inaplazable por el hecho de tratarse de una subvención externa que se encuentra sometida a límites de tiempo que, si bien no es motivo por sí solo para justificar la contratación, justifican que dicho proyecto se desarrolle en unos determinados plazos. De no cumplirse se perdería la posibilidad de llevar a cabo el proyecto y por tanto la contratación.

En razón de los motivos expresados en los párrafos anteriores y teniendo en consideración que dicho proyecto contempla en su presupuesto una partida específica

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





y financiación suficiente para la contratación de personal expatriado, con una duración determinada, para el desarrollo de tareas que tienen sustantividad propia tal como quedan detalladas en el punto 2.5 de la presente convocatoria, las cuales demandan un perfil profesional específico para cubrir los objetivos del citado proyecto, se aprueba la presente convocatoria para la formalización de un contrato laboral como Titulado/a Superior, de carácter temporal, a tiempo completo, en el marco del proyecto arriba indicado.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases y, en lo no previsto en ellas, por la Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2014, por la que se establece el procedimiento de actuación en relación con la contratación de personal laboral temporal con cargo a capítulo del presupuesto distinto al capítulo I y demás normativa de aplicación.

## BASES

### 1.- REQUISITOS.


Para concurrir a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos, los cuales deben estar cumplidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

#### 1.1. Generales:

Conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- 1.1.1. Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- 1.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 1.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 1.1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

## 1.2. **Específicos:**

Los/las aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos específicos:

- 1.2.1. Estar en posesión de una titulación de Licenciatura o Grado Universitario en Psicología reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 1.2.2. Estar en posesión de una titulación oficial de inglés de, al menos, nivel B2 o equivalente, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía, para la acreditación de las lenguas extranjeras.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

**2.1. Contrato:** De carácter laboral temporal para el desarrollo del Proyecto: "INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA MENORES TRABAJADORES EN HONDURAS: UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA MULTI-SITUADO CON DIFERENTES CONDICIONES Y FORMAS DE TRABAJO INFANTIL", que requiere de personal especialmente cualificado que desempeñe las tareas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, distintas en todo caso a las asignadas con carácter estructural y permanente a la Administración Universitaria.


**2.2. Duración:** El contrato se realizará a tiempo completo y tendrá una duración de 6 meses.

**2.3. Retribuciones:** El importe bruto mensual será de 1875,00 euros (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias correspondientes), cantidad a la que se aplicarán las retenciones y cuotas fiscales y de seguridad social que resulten aplicables de acuerdo con la normativa vigente. Estas retribuciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.07.80.50 541 646.00.

**2.4. Destino:** Honduras.

**2.5. Tareas a realizar:** Bajo la supervisión y siguiendo las instrucciones del profesor Daniel Holgado Ramos, responsable del proyecto con cargo al que se le contrata, realizará exclusivamente las siguientes tareas:

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





- A1. RE1. Realización de entrevistas individuales a todos los niños y niñas, familias, docentes y otras partes interesadas del contexto comunitario (miembros de ONGs, miembros de instituciones públicas, etcétera) participantes en el proyecto.
- A2. RE1. Realización de entrevistas individuales a niños y niñas potencialmente participantes en el proyecto para la evaluación de indicadores socioafectivos y conductuales.
- A3. RE1. Realización de 6 grupos focales con niños, familias, docentes y otras partes interesadas en las que se presentarán los resultados encontrados en las entrevistas individuales para su discusión y valoración.
- A1. RE2. Selección inicial de los 225 niños y 225 niñas participantes en los talleres psicoeducativos a partir de indicadores de tipo, modalidad e intensidad de dedicación a actividades laborales, edad (8-12 años) y nivel educativo cursado (educación básica) en colaboración con la coalición de seguimiento y los docentes del centro escolar.
- A2. RE2. Evaluación inicial de los 225 niños y 225 niñas participantes en los talleres psicoeducativos mediante indicadores de rendimiento académico, asistencia a la escuela, habilidades, sociales, autoestima, autoeficacia y tipo e intensidad del trabajo en el que están implicados.
- A3. RE2. Implementación de las 24 sesiones de talleres psicoeducativos del proyecto, durante un periodo de 24 semanas a razón de 1 taller semanal de 120 minutos de duración.
- A4. RE2. Realización de actividades complementarias a la implementación de los talleres psicoeducativos con los 450 niños y niñas participantes: salidas de campo, actividades con familias, celebración de festivos y días significativos.
- A5. RE2. Implementación de las actividades de mentoría educativa con los niños y niñas seleccionadas de forma paralela a su implicación en los talleres psicoeducativos.
- A2. RE3. Diseño y aplicación de 4 módulos formativos en (a) conocimientos sobre atención a la infancia y prevención del trabajo infantil, (b) cooperación al desarrollo y trabajo en contextos internacionales y multiculturales, (c) competencias psicosociales para la movilización y la participación social, (d) competencias técnicas de aplicación y evaluación de proyectos, (d) intervención en contextos educativos.
- A3. RE3. Selección y evaluación inicial de madres y padres que participarán en las escuelas de familia mediante visitas domiciliarias y convocatorias desde el centro escolar en función de cuotas asignadas al tipo, modalidad e intensidad del trabajo desempeñado por los hijos e hijas participantes en el proyecto.
- A4. RE3. Implementación de las 12 sesiones de escuelas de familias del proyecto, durante un periodo de 12 semanas a razón de 1 sesión semanal de 120 minutos de duración.
- A5. RE3. Evaluación final de las 75 madres y 75 padres participantes en las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	<b>Fecha</b>	16/02/2022
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL	<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





- escuelas de familia mediante indicadores de implicación en la escuela, parentalidad y disciplina positivas y conocimiento y conciencia sobre los efectos del trabajo infantil.
- A1. RE4. Selección y evaluación inicial de los 100 docentes que participarán en los talleres formativos, mediante entrevistas grupales en los centros escolares participantes en el proyecto en función de la motivación hacia el proyecto, la sensibilización sobre el trabajo infantil y la disponibilidad para participar en las sesiones de los talleres.
  - A2. RE4. Implementación de las 12 sesiones de talleres formativos para docentes del proyecto, durante un periodo de 12 semanas a razón de 1 sesión semanal de 120 minutos de duración.
  - A3. RE4. Organización y desarrollo de un encuentro internacional sobre trabajo infantil y educación en Honduras, con la colaboración de profesionales, docentes, estudiantes, familias y voluntarias participantes en el programa.
  - A4. RE4. Diseño de un programa de prácticas universitarias supervisadas asociadas a la intervención psicoeducativa para la prevención del trabajo infantil.
  - A5. RE4. Entrevistas semiestructuradas con los facilitadores participantes en el programa para obtener información sobre su experiencia en el proyecto, las lecciones aprendidas y recomendaciones para la mejora de su implementación y las competencias necesarias para llevar a cabo el rol de facilitador.
  - A6. RE4. Diseño y edición de dossier de buenas prácticas sobre la intervención psicoeducativa en trabajo infantil en Honduras.

### 3.- INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.


**3.1. INSCRIPCIÓN.** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, a través de la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud". Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

La inscripción telemática por sí sola no dará acceso al proceso selectivo, será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada a través de Registro, tal como se detalla en el apartado siguiente.

**3.2. SOLICITUD.** Junto a la solicitud habrá de adjuntarse **copia del DNI, NIE o pasaporte, un breve currículum vitae y la documentación que**

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





acredite reunir los requisitos específicos exigidos, así como los méritos alegados.

**3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, en alguna de estas formas:

3.3.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

3.3.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>


3.3.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

a) En el apartado EXPONE el siguiente texto: “Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla, sobre convocatoria de contratación temporal de Titulado/a Superior con cargo al Proyecto “Intervención psicoeducativa para menores trabajadores en Honduras: Un programa de Prevención Comunitaria multi-situado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil”

b) En el apartado SOLICITA el siguiente texto: «La admisión en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos». Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial,

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		







según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

#### 4.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.


Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Recursos Humanos publicará en la página web de la Universidad de Sevilla la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Contra esta Resolución podrán las personas interesadas formular reclamaciones dentro del plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como fecha y lugar de la entrevista fijada en la base 6. e).

#### 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Con el fin de valorar los méritos de las personas aspirantes, se nombrará una Comisión de Valoración, constituida por cuatro miembros, cuya composición se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. En la

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





misma actuará como secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección de Recursos Humanos.

Las personas componentes de la Comisión de Valoración quedarán sujetas al cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar, si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. En el caso de producirse la abstención o ser aceptada recusación de alguno de los miembros, y en todo caso con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución de nombramiento de las nuevas personas componentes de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.


En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al Tribunal para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los/as aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, dicha Comisión tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C./ San Fernando, n.º 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es).

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Valoración, con carácter general, valorará los siguientes méritos, que deben estar cumplidos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		








- a) **Titulaciones oficiales** directamente relacionadas con las tareas a desarrollar, hasta un máximo de **3 puntos**.
- Doctorado: 3 puntos.
  - Máster Oficial con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,8 puntos.
  - Máster con la previa titulación de Diplomatura: 1,6 puntos.
- b) **Formación** directamente relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de **2 puntos**.
- c) **Acreditación oficial de idioma (inglés):** Hasta un máximo de **2 puntos**. Según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía, para la acreditación de las lenguas extranjeras.
- Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante, del siguiente modo:
- C1/C2: 2 puntos.
- d) **Experiencia profesional y/o de voluntariado** en atención a la infancia, prevención del trabajo infantil e intervención psicoeducativa, junto con experiencia en marketing y comunicación social en contextos nacionales e internacionales, preferentemente de Cooperación para el Desarrollo, a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y **hasta un máximo de 3 puntos**.
- e) **Entrevista personal.** Hasta un máximo de **2 puntos**. En función del número de participantes, la Comisión de Valoración podrá acordar la necesidad de obtener una puntuación mínima en los apartados anteriores para ser convocado/a a la entrevista contemplada en este apartado.

## 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Comisión de Valoración hará pública en la página web de Recursos Humanos la Resolución Provisional con el nombre de la persona seleccionada y suplentes, pudiendo las personas interesadas reclamar contra la misma en el plazo de TRES DÍAS HABILES.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se establecerá:

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





1º. El/la aspirante que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en el apartado 6 y por el orden que éste establece.

2º Si persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada "O" en sentido ascendente, entendiéndose como sentido ascendente de la letra elegida hacia la letra A, según Acta del sorteo realizado en fecha 19 de octubre de 2021, de aplicación a los procesos selectivos de personal laboral.

Una vez revisadas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión emitirá propuesta de Resolución Definitiva a la Dirección de Recursos Humanos, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del contrato que corresponda, procederá a su aprobación y dispondrá su publicación en la página web de Recursos Humanos.

## 8.- RECURSOS CONTRA LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Contra la propuesta de contratación, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.


La formalización del contrato laboral correspondiente será realizada por la Dirección de Recursos Humanos, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y previa fiscalización por el Área de Intervención de esta Universidad.

Hasta tanto no se formalice el contrato, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni podrá desempeñar ninguna tarea relacionada con dicho contrato.

Para su contratación, la persona seleccionada deberá reunir los requisitos generales de acceso a la Administración Pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral le requerirá la correspondiente documentación acreditativa. Igualmente, la persona candidata habrá de presentar, en el mencionado Servicio, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación a la siguiente normativa:

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





- 1- Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes, en el que se especifican los derechos y obligaciones, régimen de incompatibilidades, formación, homologación de los servicios que se prestan y modalidad de previsión social del cooperante, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 2- Normativa laboral para los contratos de trabajo de duración determinada. En todo caso, el contrato estará sujeto en su finalización a la causa que dio lugar a la contratación y/o desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivo.
- 3- Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que la persona candidata deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

## 10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla".

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.


De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

[https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones\\_y\\_concursos\\_pas.pdf](https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf)

## 11.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>		





Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>

## 12.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a las personas participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

## 13.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

## 14.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==	Fecha	16/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pJMQ8HTAb7bLciYQhOk8cA==</a>	Página	12/12

